Naciones Unidas A/72/733

Asamblea General

Distr. general
6 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 142 del programa
Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2017

Nota del Secretario General

1. La presente nota se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 65/270 de la Asamblea General, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE), acelerara la aplicación de esa resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las organizaciones participantes a la Dependencia Común de Inspección para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea, y que informara anualmente a la Asamblea sobre los resultados alcanzados.

2. De conformidad con el estatuto de la Dependencia, el Secretario General, en su calidad de Presidente de la JJE y por conducto de la secretaría de esa Junta, desempeña funciones que respaldan la labor de la Dependencia, principalmente la preparación de informes que afectan a más de una organización.

3. De conformidad con el mandato de la Dependencia, una vez que esta finaliza un informe sobre una cuestión que afecta a todo el sistema, la secretaría de la Junta lo distribuye a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que son miembros de la Dependencia. La secretaría pide a las organizaciones que formulen observaciones sobre la versión final del informe, especialmente sobre la metodología utilizada por la Dependencia en su preparación y el contenido y utilidad de las recomendaciones formuladas en él. Si bien cada organización aborda las recomendaciones en el marco de sus órganos rectores, las observaciones, que se recopilan y publican como documentos de las Naciones Unidas, acompañadas de una nota del Secretario General, reflejan el consenso general del sistema de las Naciones Unidas. En el marco de este proceso y como práctica habitual, la secretaría pide a las organizaciones que respondan antes de la fecha indicada a fin de que las observaciones del Secretario General y de los miembros de la JJE puedan presentarse dentro de los plazos establecidos. A este respecto, en 2017 las secretarías de la JJE y

Se ruega reciclar

de la Dependencia prosiguieron su diálogo constructivo sobre la preparación oportuna de las notas del Secretario General que contienen esas observaciones.

4. Además de preparar la nota del Secretario General sobre los informes de la Dependencia relativos a cuestiones de interés para todo el sistema, la secretaría de la JJE sigue trabajando en estrecha colaboración con la Dependencia en la preparación de su programa de trabajo anual. Asimismo, realiza aportaciones sustantivas en relación con propuestas concretas y facilita el proceso, a solicitud de la secretaría de la Dependencia.

5. Las secretarías de la JJE y la Dependencia mantienen un diálogo que permite que el proceso de preparación de los informes sea fluido, en tanto la Dependencia se centra en las cuestiones que afectan a todo el sistema. En 2017, por ejemplo, la secretaría de la JJE formuló observaciones sobre los proyectos de informes que la Dependencia estaba preparando y acabó de facilitar información para el examen de la aceptación y aplicación por las organizaciones de las recomendaciones de la Dependencia que se habían dirigido a la Junta. Además, la Dependencia celebró consultas con la Red de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en su 28º período de sesiones.

6. En 2017 el Secretario General, en consulta con los miembros de la JJE y de conformidad con los procedimientos establecidos en el capítulo II, artículo 3, del estatuto de la Dependencia, examinó las cualificaciones de los inspectores propuestos para llenar una vacante que se produjo en 2017. Además, el Secretario General consultó a los miembros de la JJE sobre el nombramiento del Secretario Ejecutivo de la Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VI, artículo 19, del estatuto.

7. El Secretario General sigue empeñado en mantener una estrecha relación de trabajo con la Dependencia y alienta a todas las organizaciones a que respondan a las solicitudes de esta de manera oportuna y en un espíritu de cooperación.